

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°688.-

DALCAHUE, 24 de marzo del 2022.-

VISTOS El Convenio con fecha 24 de marzo del 2022; El decreto de transferencia N° 689 con fecha 24 de marzo del 2022; El presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado en la Sesión extraordinaria N°08 de fecha 13/12/2021 del concejo municipal y por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20/12/2021; decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 24 de marzo del 2022, suscrito entre el alcalde Sra. Clara Inés Vera González y doña Karina Denisse Lara Díaz, cedula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
secretaria Municipal
DALCAHUE



~~ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR~~
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- AWGA/CIVG/MBL/mpv



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de marzo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don. Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña Karina Denisse Lara Díaz, cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Karina Denisse Lara Díaz, cedula de Identidad N° [REDACTED]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para [REDACTED] por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de mayo del 2022.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 689 con fecha 24 de marzo del 2022.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de diciembre del 2022.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

KARINA DENISSE LARA DIAZ
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE